EXP.	0642674
DOC.	1813891

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2023/MPH

Huacho, 16 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Memorando N° 0448-2023-GM/MPH de fecha 15.06.2023; Informe N° 1445-2023-OGTH/MPH de fecha 15.06.2023; Informe N° 0275-2023-GM/MPH de fecha 16.06.2023; Proveído N° 0602-2023-ALC/MPH de fecha 16.06.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, el **SUBGERENTE DE DESARROLLO DEL TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Huaura, es un cargo de confianza, por lo que corresponde designar al profesional idóneo a fin de asegurar que ejecute las acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil.

Que, el LIC. **MIGUEL ANGEL SILVA ESQUEN,** cuenta con experiencia y capacidad profesional para asumir el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO DEL TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Ley N° 27482 - LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, se precisa la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40 y 41 de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, norma que precisa en su Artículo 7°:

"De conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.

a) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 27482, en el caso del "Obligado" que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – GERENCIA MUNICIPAL – HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – SECRETARÍA GENERAL – HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL
19 JUN. 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247-2023/MPH

b) En el caso del "Obligado" que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor.
c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos los "Obligados" que continúen en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) días útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor."

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** al LIC. **MIGUEL ANGEL SILVA ESQUEN,** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO DEL TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha de junio del 2023, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACION JURADA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DERIVESE** el Curriculum Vitae adjunto, a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón, así como copia del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a Escalafón y Registro de Planillas, áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/Escalafón/OGTH
OGAYF/OTIC/ Archivo